

04 de junio de 2019  
**DIEE-DC-A-046-2019**

**Señores**  
**Junta de Educación**  
**Escuela Astua Pirie, código 3543**  
**Pococí, Limón**

Estimados señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y la Resolución número 1737-MEP-2018, de las nueve horas veinte minutos del veinticuatro de setiembre del año dos mil dieciocho, suscrita por el señor Ministro de Educación Pública, mediante la cual designa al Departamento de Contrataciones de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo, como el órgano responsable de autorizar el inicio de los procesos de contratación directa concursada que realicen las Juntas de Educación y Administrativa para el mantenimiento y construcción de infraestructura educativa, en atención a la solicitud realizada por ustedes, según consta en acuerdo contenido en el acta n° 740-05-2019 y adenda, de la sesión extraordinaria celebrada a las nueve horas, del veintiocho de mayo del 2019, y del expediente administrativo instaurado al efecto, el Departamento de Contrataciones dispone:

Autorizar el inicio del proceso de contratación directa concursada para la demolición de edificios existentes y movimiento de tierra 3.178.00 m<sup>2</sup>, construcción de: 1 caseta de seguridad, área de espera y bodega 136.00m<sup>2</sup>, 1 cancha techada 396.00m<sup>2</sup>, 1 oficina de educación física 12.00 m<sup>2</sup>, pasos cubiertos y puentes cubiertos 450 m<sup>2</sup>, sistema mecánico exterior (pluvial, potable y sanitario) 1 gbl, parqueo 245 m<sup>2</sup>, adecuación de cimientos para edificios 360 m, acometida principal, pedestal medidores, cajas de registro, excavación, tableros secundarios 1 gbl, instalación eléctrica caseta de guarda 1 gbl, instalación eléctrica cancha techada 1 gbl, instalación eléctrica iluminación de pasillos 1 gbl, instalación eléctrica oficina educación física 1 gbl, sistema de alarma contra incendio 1 gbl, sistema de voz y datos 1 gbl, tubo previsto para sistema de CCTV 1 gbl, obras exteriores (malla, tapia, cunetas, sistemas de tratamiento, enzacatado) 1gbl, edificios prototipos de 2 niveles incluye escaleras y rampa 2 gbl, 1 aula de música 180 m<sup>2</sup>, 1 comedor de 216 m<sup>2</sup>, 6 aulas de preescolar 504 m<sup>2</sup>, 1 Administración 144 m<sup>2</sup>, 1 sala de profesores y PIAD 144 m<sup>2</sup> y 1 sala de computación 72 m<sup>2</sup>; en la Escuela Astua Pirie, Pococí, Limón; aplicando lo dispuesto, especialmente, en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

El monto máximo autorizado para hacerle frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación es de ₡1.188.556.744,24 (mil ciento ochenta y ocho millones quinientos cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro colones con veinticuatro céntimos). Excepcionalmente, el monto podrá ser mayor, no obstante, deberá verificarse que se dispone del contenido económico suficiente y deberá incorporarse al expediente administrativo el criterio técnico que justifique la razonabilidad del precio adjudicado por un monto mayor.

Se deberá invitar como mínimo tres potenciales oferentes.

La Junta deberá construir las obras de conformidad con los planos constructivos, especificaciones técnicas, presupuesto referencial y programación de obra elaborados por la Ing. Kattia Vallejos Cerdas, aprobados por el Departamento de Gestión de Proyectos Específicos de la DIEE (oficios DIEE-DGPE-0113-2019, DVM-A-DIEE-DGPE-0744-2019, DVM-A-DIEE-DGPE-1333-2019 y DVM-A-DIEE-DGPE-1444-2019, de fechas 24 de enero, 07 de marzo, 10 y 21 de mayo, todos del 2019, respectivamente).

La Junta, deberá contar con la asesoría del Departamento de Contrataciones en cuanto a la elaboración del cartel de licitación, invitaciones, recepción de oferta, análisis de ofertas, análisis integral del procedimiento, recomendación de adjudicación, fase recursiva, firmeza, contrato, posibles adendas, trámite de aprobación interna del contrato y posibles adendas, procedimientos administrativos sancionatorios, indemnizatorios y resolutorios derivados de esta contratación.

El Departamento de Ejecución y Control deberá ejercer la supervisión de las obras por desarrollarse.

A partir de la notificación del presente oficio, la Junta tendrá un plazo de cuatro meses para adjudicar. Excepcionalmente podrá adjudicarse dentro de un plazo mayor al indicado en la presente autorización, no obstante, deberá incorporarse al expediente administrativo un informe que contenga las razones por las cuales se requiere de un plazo mayor.

La Junta deberá implementar las normas de control interno necesarias para la adecuada administración de los recursos públicos involucrados en la presente autorización.

El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberá ser autorizado previamente y por escrito por este Departamento. ES TODO.

Cordialmente,

**Irving Mathews Soto**  
Jefe

Cc: William Sáenz Campos, Jefe, DEC.  
/rco